MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESCORCHE, DESEMBOSQUE, CONTROL EN PATIO, ESTIBADO Y TRANSPORTE AL MONTE LA ALCAIDESA EN LOS MONTES PÚBLICOS INCLUIDOS EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS ALCORNOCALES EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ. AÑO 2019 POR UN VALOR ESTIMADO DE QUINIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA EUROS (570.640,00 €), IVA excluido.

1. ANTECEDENTES

En virtud de la Orden de 17 de febrero de 2008, por la que se encomienda a la Agencia de Medio Ambiente y Agua la gestión integrada de determinados montes públicos y de la resolución de la Dirección General de Gestión del Medio Natural por la que se aprueba el Plan de Gestión Integral (PGI) de los montes públicos de Los Alcornocales en la provincia de Cádiz, de fecha 30 de septiembre de 2016, la Agencia de Medio Ambiente tiene el cometido de la ejecución de obras destinadas a la conservación, saneamiento y aprovechamiento integrado, multifuncional y sostenible de los montes públicos encomendados. El presente contrato recoge actuaciones necesarias para el aprovechamiento del corcho del año 4 recogidas en el plan de gestión integral.

2. FUENTE DE FINANCIACIÓN

☒ Actuaciones propias de la Agencia (Ingresos procedentes de la venta del producto)

☐ Caso de financiación específica:

- Código de expediente/s y Duración del encargo:
- Caso de reajuste de anualidades o modificaciones (ampliaciones de plazo, importe, etc), indicar referencia a la resolución que lo soporta:

3. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR.

Se trata de un contrato con terceros necesario para la realización de los trabajos de obtención de corcho, desembosque, control en patio y estibado en los montes “Garganta Honda”, “Arnao y Los Lirios” y “Las Naranjas”, previstos en el PGI de Los Alcornocales en 2019. Además se contempla el transporte hasta La Alcaidesa del corcho extraído en los montes “Arnao y Los Lirios” y “Las Naranjas”.

14 de diciembre de 2018

Código Seguro de verificación:X68szP9DJEjU7N4G1AwdPQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	14/12/2018
	JUAN BOSCO NECHES OLASO			
	ANTONIO FERNANDEZ MUÑOZ			
	JOSÉ GISBERT MÁRMOL			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	X68szP9DJEjU7N4G1AwdPQ==	PÁGINA	1/13

X68szP9DJEjU7N4G1AwdPQ==

El Plan de Gestión Integral establece la ejecución de estos trabajos mediante contrataciones con terceros.

Conforme al artículo 309 de la LCSP se podrá incrementar el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas, siempre que no represente un incremento del gasto superior al 10% del precio del contrato.

El contrato se divide en tres lotes, uno para cada uno de los montes en los que se va a llevar a cabo el aprovechamiento de corcho, pudiéndose presentar oferta a cualquiera de los lotes sin limitación en el número de lotes ofertados.

En caso de que un licitador, resulte seleccionado como oferta más ventajosa para más de un lote, únicamente será propuesto para adjudicación para uno de ellos, estableciéndose el orden de adjudicación de acuerdo al mismo orden establecido en el PPT, es decir, el primero en adjudicarse será el lote 1, a continuación el lote 2 y por último el lote 3.

No obstante, un licitador podrá resultar adjudicatario de más de un lote únicamente cuando no existan más ofertas válidas, evitando así que alguno de los lotes quede desierto.

4. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO.

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de 690.474,40 € (IVA incluido). Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

Costes directos:	484.106,05 €
Costes indirectos:	12.102,65 €
Otros eventuales gastos calculados para su determinación:	74.431,30 €
Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional (cuando estos costes formen parte del precio total del contrato):	0,00 €
Presupuesto ejecución por contrata:	570.640,00 €
IVA (21 %) o el que lo sustituya:	119.834,40 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	690.474,40 €

Código Seguro de verificación:X68szP9DJEjU7N4G1AwdPQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	14/12/2018
	JUAN BOSCO NECHES OLASO			
	ANTONIO FERNANDEZ MUÑOZ			
	JOSÉ GISBERT MÁRMOL			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	X68szP9DJEjU7N4G1AwdPQ==	PÁGINA	2/13

X68szP9DJEjU7N4G1AwdPQ==

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS.

El plazo de ejecución del contrato es de 3 meses en total, y estará comprendido entre el 1 de junio y el 31 de agosto de 2019, de acuerdo a la normativa vigente. No obstante y fuere cual fuere la fecha, se dará por terminado el aprovechamiento en el momento en el que el corcho se adhiera al árbol y su extracción pudiera causarle daños, así como porque las condiciones meteorológicas, el estado de la masa o la existencia de plagas, así lo aconsejaran.

En cualquier caso, dentro del periodo contemplado en la legislación, el adjudicatario deberá estar en disposición de comenzar los trabajos en el plazo máximo de dos días desde que reciba la orden de inicio por parte del responsable de la Agencia de Medio Ambiente y Agua. Esto implica que a partir del día 1 de junio de 2019, debe estar con todos los medios exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, habilitados y preparados para comenzar con la actividad.

6. CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación de la ejecución de los **TRABAJOS DE DESCORCHE, DESEMBOSQUE, CONTROL EN PATIO, ESTIBADO Y TRANSPORTE AL MONTE LA ALCAIDESA EN LOS MONTES PÚBLICOS INCLUIDOS EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS ALCORNOCALES EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ. AÑO 2019** por un importe de **QUINIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA EUROS (570.640,00 €), IVA excluido** con medios externos a La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

14 de diciembre de 2018

Código Seguro de verificación:X68szP9DJEjU7N4G1AwdPQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	14/12/2018
	JUAN BOSCO NECHES OLASO			
	ANTONIO FERNANDEZ MUÑOZ			
	JOSÉ GISBERT MÁRMOL			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	X68szP9DJEjU7N4G1AwdPQ==	PÁGINA	3/13

X68szP9DJEjU7N4G1AwdPQ==

ANEXO I PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA

La Solvencia técnica o profesional se acreditará por el siguiente medio:

- Relación de los principales servicios realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 25.00 % del valor estimado del contrato o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato. Esto es, 67.500,00 € para el lote 1; 54.000,00 € para el lote 2; y 21.160,00 € para el lote 3;

A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá a la pertenencia al mismo subgrupo de clasificación de unos y otros, y en los demás casos a la igualdad entre los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE).

Este requisito no resulta de aplicación para las empresas de nueva creación (esto es, de antigüedad inferior a cinco años) en los contratos NO Sujetos a Regulación Armonizada. Para estos casos, empresas de nueva creación, y en los contratos no sujetos a regulación armonizada, su solvencia técnica se acreditará alguno de los medios que se citan a continuación.

- Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de la calidad.

Se exige un equipo de técnicos participantes en el contrato que reúnan como mínimo las siguientes condiciones:

Un interlocutor con experiencia de más de dos años en trabajos relacionados con la pela del corcho. Se deberá aportar curriculum en el que expresará su experiencia profesional.

14 de diciembre de 2018

Código Seguro de verificación:X68szP9DJEjU7N4G1AwdPQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	14/12/2018
	JUAN BOSCO NECHES OLASO			
	ANTONIO FERNANDEZ MUÑOZ			
	JOSÉ GISBERT MÁRMOL			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	X68szP9DJEjU7N4G1AwdPQ==	PÁGINA	4/13

X68szP9DJEjU7N4G1AwdPQ==

Medios adscritos al contrato (criterio únicamente de aplicación para empresas de nueva creación, esto es, de antigüedad inferior a cinco años),

☒ No procede

☐ Las personas licitadoras deberán disponer de los siguientes medios adscritos al contrato debiendo aportar la documentación oportuna previamente a la firma de la adjudicación del mismo:

Personal técnico asignado con carácter permanente al servicio:

Cada uno de los puestos deberá ser ocupado, necesariamente, por una persona técnica distinta.

Medios materiales / maquinaria asignados con carácter permanente al servicio:

Habilitación empresarial o profesional o autorizaciones administrativas para el ejercicio de las distintas actividades objeto del contrato:

☐ No procede

☐ Las personas licitadoras dispondrán de la siguiente acreditación, certiicación o habilitación empresarial necesaria para poder desarrollar la actividad que le corresponde al objeto del contrato:

A tal efecto, deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de los siguientes certificados o acreditaciones:

14 de diciembre de 2018

Código Seguro de verificación:X68szP9DJEjU7N4G1AwdPQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	14/12/2018
	JUAN BOSCO NECHES OLASO			
	ANTONIO FERNANDEZ MUÑOZ			
	JOSÉ GISBERT MÁRMOL			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	X68szP9DJEjU7N4G1AwdPQ==	PÁGINA	5/13

X68szP9DJEjU7N4G1AwdPQ==

ANEXO II PROPUESTA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP.

(Señalar una de las dos opciones)

☒ Se propone como único criterio de valoración. La oferta económica.

☐ Se proponen más de un criterio de valoración consistentes en: (Indicar criterios de valoración junto con la descripción pormenorizada de lo que se pretende valorar. Indicar puntuaciones máximas a alcanzar en cada criterio propuesto y documentación que deberán presentar las personas licitadoras en sus ofertas).

JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN DE CRITERIOS DE AJDUDICACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP

14 de diciembre de 2018

Código Seguro de verificación:X68szP9DJEjU7N4G1AwdPQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	14/12/2018
	JUAN BOSCO NECHES OLASO			
	ANTONIO FERNANDEZ MUÑOZ			
	JOSÉ GISBERT MÁRMOL			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	X68szP9DJEjU7N4G1AwdPQ==	PÁGINA	6/13

X68szP9DJEjU7N4G1AwdPQ==

ANEXO III OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS.

1. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, que:

☐ Conseguir la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, contribuyéndose así a dar cumplimiento al objetivo que establece el artículo 88 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible. Para ello se exige que los productos, materiales, vehículos o maquinaria que se utilicen en la ejecución del contrato...

☐ Garantizar el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. Para ello se exige que los productos, materiales, vehículos o maquinaria que se utilicen en la ejecución del contrato...

☐ Lograr una gestión más sostenible del agua. Para ello se exige...

☐ Fomentar del uso de las energías renovables. Para ello se exige...

☐ Promover el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables. La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

☐ Impulsar la entrega de productos a granel y la producción ecológica. Para ello se exige que la suministración de los siguientes productos se entreguen a granel:

-

☐ Hacer efectivos los derechos reconocidos en la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad y promover el empleo de personas con especiales dificultades de

Código Seguro de verificación:X68szP9DJEjU7N4G1AwdPQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	14/12/2018
	JUAN BOSCO NECHES OLASO			
	ANTONIO FERNANDEZ MUÑOZ			
	JOSÉ GISBERT MÁRMOL			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	X68szP9DJEjU7N4G1AwdPQ==	PÁGINA	7/13

X68szP9DJEjU7N4G1AwdPQ==

inserción en el mercado laboral, en particular de las personas con discapacidad o en situación o riesgo de exclusión social a través de Empresas de Inserción. Para ello se exige contratar al menos ___ personas con discapacidad superior al que exige la legislación nacional.

☐ Eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en el mercado laboral, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo, la mayor participación de la mujer en el mercado laboral y la conciliación del trabajo y la vida familiar. Para ello se exige que las empresas con más de 250 trabajadores/as acrediten el diseño y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Hombres y Mujeres.

☐ Si la entidad adjudicataria cuenta con más de 100 y menos de 250 personas trabajadoras, en el supuesto de que no disponga de Plan de Igualdad por no ser obligatorio, deberá implantar, en el plazo máximo de 3 meses desde la firma del contrato, un plan de Igualdad. Este Plan debe ser aplicado durante toda la ejecución del contrato, y puede, entre otras medidas incorporar acciones de fomento de la igualdad de oportunidades en materias como el acceso a la ocupación, la promoción y la formación, la clasificación profesional, las retribuciones, la ordenación del tiempo de trabajo para favorecer la conciliación laboral, personal y familiar y la prevención del acoso sexual y del acoso por razón de sexo, y violencia de género.

☐ Igualmente, si la entidad adjudicataria cuenta con 100 o menos personas trabajadoras, deberá establecer, en el plazo máximo de 3 meses desde la firma del contrato, medidas que mejoren los derechos legalmente establecidos como mínimo indisponible en el Estatuto de los Trabajadores y Trabajadoras respecto a la igualdad de trato y oportunidades en el ámbito laboral, tales como medidas para prevenir el acoso sexual y el acoso por razón de sexo, así como de conciliación de vida laboral, personal y familiar que mejoren lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores y Trabajadoras.

☐ Combatir el paro, en particular el juvenil, el que afecta a las mujeres y el de larga duración. Para ello se exige que, de las nuevas contrataciones que resulten necesarias para la ejecución del contrato, en su caso, al menos ___ persona de las contratadas estuviese en situación de desempleo por un período superior a 12 meses en los últimos 24. En los casos en que durante la ejecución del contrato se produzcan bajas y/o sustituciones de personal que ocupe plaza reservada a dar cumplimento a las condiciones especiales de ejecución de carácter social, se deberán cubrir con personas que reúnan los mismos requisitos.

14 de diciembre de 2018

Código Seguro de verificación:X68szP9DJEjU7N4G1AwdPQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	14/12/2018
	JUAN BOSCO NECHES OLASO			
	ANTONIO FERNANDEZ MUÑOZ			
	JOSÉ GISBERT MÁRMOL			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	X68szP9DJEjU7N4G1AwdPQ==	PÁGINA	8/13

X68szP9DJEjU7N4G1AwdPQ==

☐ Medidas de conciliación familiar. La persona contratista deberá establecer medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución de este contrato. No más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se formalice el contrato, la persona licitadora deberá presentar una propuesta, que deberá ser aprobada por la Administración, donde especifique de forma detallada las medidas de conciliación previstas, el calendario de aplicación y las medidas de seguimiento y evaluación.

☐ Contratación de mujeres en puestos de responsabilidad. Es condición especial de ejecución la contratación por la persona adjudicataria de mujeres en los supuestos de nuevas contrataciones, bajas o sustituciones de puestos de responsabilidad que se produzcan en la plantilla adscrita a la ejecución del contrato.

☐ Favorecer la formación en el lugar de trabajo. La entidad adjudicataria debe garantizar que el personal adscrito al contrato reciba al menos una actividad de formación a lo largo de la ejecución del contrato para desarrollar las tareas propias de su puesto de trabajo. Asimismo deberá realizar al menos una acción de sensibilización, formación y orientación dentro de la jornada laboral para tener conocimiento de los derechos establecidos en la ley o el convenio colectivo de aplicación, en materia de conciliación de la vida laboral y la personal y familiar de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución de este contrato. Dicha formación deberá ser impartida por una empresa externa que certifique la realización de la misma.

☒ Prevenir la siniestralidad laboral y garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. Para ello se exige que la/s empresa/s adjudicataria/s y, en su caso, todas las empresas de la cadena de subcontratación, cumplan con la normativa laboral, especialmente, en materia de prevención de riesgos laborales y salud laboral, así como que apliquen los Convenios colectivos sectorial y territoriales que legalmente corresponda. Es condición especial de ejecución que la persona adjudicataria designe una persona, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud en aquellos contratos en los que esta figura tenga carácter preceptivo

☐ Cumplir otras finalidades que se establezcan con referencia a la estrategia coordinada para el empleo,

Código Seguro de verificación:X68szP9DJEjU7N4G1AwdPQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	14/12/2018
	JUAN BOSCO NECHES OLASO			
	ANTONIO FERNANDEZ MUÑOZ			
	JOSÉ GISBERT MÁRMOL			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	X68szP9DJEjU7N4G1AwdPQ==	PÁGINA	9/13

X68szP9DJEjU7N4G1AwdPQ==

definida en el artículo 145 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. Para ello se exige ...

☐ Estabilidad laboral en los contratos. Al menos el 30% del personal adscrito a la ejecución del contrato deberá tener contrato indefinido. En caso de producirse nuevas contrataciones, bajas o sustituciones, deberá seguir manteniéndose el citado porcentaje de contratación indefinida.

☐ Garantizar el respeto a los derechos laborales básicos a lo largo de la cadena de producción mediante la exigencia del cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, incluidas aquellas consideraciones que busquen favorecer a los pequeños productores de países en desarrollo, con los que se mantienen relaciones comerciales que les son favorables tales como el pago de un precio mínimo y una prima a los productores o una mayor transparencia y trazabilidad de toda la cadena comercial.

2. SUBCONTRATACIÓN

Posibilidad de subcontratación (señalar lo que proceda):

☐ Si

☐ No

☒ Parcialmente: Se podrán subcontratar las partidas de desembosque y/o transporte.

En caso afirmativo, existencia de tareas críticas que no pueden ser objeto de subcontratación, debiendo ser ejecutadas por la contratista principal: Sí

- Motivos:Objeto principal del contrato, que requiere alta cualificación.
- Identificación: Descorche

3. PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

☒ No se han realizado consultas con terceros en la fase preparatoria con lo que no se falsea la competencia o se dispensar un trato privilegiado a ninguna empresa licitadora.

☐ Se han realizado consultas empresas del sector en la fase preparatoria, entendiendo que su participación puede dar como resultado falsear la competencia o dispensar un trato privilegiado con respecto al resto de las personas licitadoras. A los efectos de dar debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70.1 de la LCSP, se aporta la información intercambiada con las personas empresarias en el

Código Seguro de verificación:X68szP9DJEjU7N4G1AwdPQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	14/12/2018
	JUAN BOSCO NECHES OLASO			
	ANTONIO FERNANDEZ MUÑOZ			
	JOSÉ GISBERT MÁRMOL			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	X68szP9DJEjU7N4G1AwdPQ==	PÁGINA	10/13

X68szP9DJEjU7N4G1AwdPQ==

marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella:

DENOMINACIÓN SOCIAL	ALCANCE DE LA CONSULTA

☐ Se han realizado consultas empresas del sector en la fase preparatoria, no obstante su participación en la misma no tiene el efecto de falsear la competencia o de dispensar un trato privilegiado con respecto al resto de las personas licitadoras. A los efectos de dar debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70.1 de la LCSP, se aporta la información intercambiada con las personas empresarias en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella:

DENOMINACIÓN SOCIAL	ALCANCE DE LA CONSULTA

4. PENALIDADES

☒ No se estima necesario establecer penalidades más allá de las indicadas en las cláusulas generales del PCAP.

☐ Se establecen las siguientes penalidades:

- Penalidades por cumplimiento defectuoso del contrato:
  -
- Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista:
  -
- Penalidades por incumplimiento de la obligación de subrogarse como empleador:
  -
- Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral:
  -

Código Seguro de verificación:X68szP9DJEjU7N4G1AwdPQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	14/12/2018
	JUAN BOSCO NECHES OLASO			
	ANTONIO FERNANDEZ MUÑOZ			
	JOSÉ GISBERT MÁRMOL			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	X68szP9DJEjU7N4G1AwdPQ==	PÁGINA	11/13

X68szP9DJEjU7N4G1AwdPQ==

- Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:
  -
- Penalidades por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución, distintas de las establecidas en el primer párrafo del artículo 193.3 de la LCSP:
  -

5. POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

☒ No se contempla la posibilidad de modificar el contrato.

☐ Conforme a lo estipulado en el artículo 204 de la LCSP el contrato podrá modificarse atendiendo a las causas, alcance y límites expresados a continuación:

a) Serán causas de modificación de este contrato, en base a razones de interés público y conforme al art. 204 LCSP, las siguientes circunstancias cuya concurrencia se puede verificar de forma objetiva:

   Alcance y límites de la modificación:

   -
   - Esta modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.
   - Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: 20 % (No podrá superar el 20,00% del valor estimado del contrato)

b) Posibilidad de modificar el contrato en función de las necesidades conforme a la Disposición Adicional Trigésimo Tercera de la LCSP: No

   Alcance y límites de la modificación:

   - (Definir alcance, límites y naturaleza; las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma por referencia a circunstancias cuya concurrencia pueda verificarse de forma objetiva; y el

Código Seguro de verificación:X68szP9DJEjU7N4G1AwdPQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	14/12/2018
	JUAN BOSCO NECHES OLASO			
	ANTONIO FERNANDEZ MUÑOZ			
	JOSÉ GISBERT MÁRMOL			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	X68szP9DJEjU7N4G1AwdPQ==	PÁGINA	12/13

X68szP9DJEjU7N4G1AwdPQ==

procedimiento que haya de seguirse para realizar la modificación)

- Esta modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.
- Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: __ % (No podrá superar el 20,00% del valor estimado del contrato)

Técnico Redactor:	Coordinador Provincial	Jefe de Línea	Director de la División
Firmado: José Gisbert Mármol	V°B°: Antonio Fernández Muñoz	V°B° Juan Bosco Neches Olaso	Firmado: María Dolores Gómez Ruiz

Código Seguro de verificación:X68szP9DJEjU7N4G1AwdPQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	14/12/2018
	JUAN BOSCO NECHES OLASO			
	ANTONIO FERNANDEZ MUÑOZ			
	JOSÉ GISBERT MÁRMOL			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	X68szP9DJEjU7N4G1AwdPQ==	PÁGINA	13/13

X68szP9DJEjU7N4G1AwdPQ==